

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 233 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelouahad El Alli, contra don José Díaz Arroyo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 27 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por el letrado señor Muñiz López, en representación de don Abdelouahad El Alli, contra don José Díaz Arroyo, condeno al demandado a abonarle la cantidad de 4.496,81 euros brutos, más los intereses de mora del 10 por 100, y le absuelvo de las demás pretensiones deducidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Díaz Arroyo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 1 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.031/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Menéndez, secretaria de lo social del número 1 de los de Segovia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdoulouahid Boulahfa, contra “Servicios Integrales Eurolu, Sociedad Limitada”, “Ana María 24-A Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Vías, Canales y Puertos, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, registrado con el número 603 de 2006, se ha acordado citar a “Servicios Integrales Eurolu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios Integrales Eurolu, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 9 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.204/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla, en los autos número 1.024 de 2008, seguidos a instancias de don Alberto García Fernández, contra “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha acordado citar a don Alberto García Fernández y a “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 21 de abril de 2009, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio Viapol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.223/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 153 de 2008, sobre despidos/ceses en general, a instancias de don Antonio Pérez Parralo, contra “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Gorelán Puentes y Grúa, Sociedad Limitada”, “Magru Aragón Elevación, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 5 de diciembre de 2008 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Nombela de Lara.—En Sevilla, a 5 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese de comparecencia a las partes para el día 10 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer, por sí o por persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición, y que de no hacerlo la demandada, por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a las demandadas mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de Guipúzcoa”. Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma su señoría, ante mí.—
Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Gorelán Puentes y Grúa, Sociedad Limitada”, “Magru Aragón Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriñondo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.899/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Mancebo Corroto, contra la empresa “Megaclint, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2008 a la empresa “Megaclint, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña Alicia Mancebo Corroto, y previo a su resolución, se acuer-

celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 12 de enero de 2009, a las trece y cuarenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Megaclint, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.890/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 725 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Guillermo Ruano Caballero, don José Rodríguez de los Santos Marcote y don Mateo Cervantes Sánchez, contra la empresa "Reformas Construcciones Vicoso, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 17 de octubre de 2008 a la empresa "Reformas Construcciones Vicoso, Sociedad Limitada", y al Fondo de Garantía Salarial, en favor de los demandantes don Guillermo Ruano Caballero, don José Rodríguez de los Santos Marcote y don Mateo Cervantes Sánchez, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 12 de enero de 2009, a las diez y cuarenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legal-

mente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Reformas Construcciones Vicoso, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.910/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 645 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ulises Espinosa Mendoza, contra la empresa "Proyectos y Decoración Procosa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 17 de septiembre de 2008 a la empresa "Proyectos y Decoración Procosa, Sociedad Limitada", y al Fondo de Garantía Salarial, en favor del demandante don Ulises Espinosa Mendoza, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 13 de enero de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Decoración Procosa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.904/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

El secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Pilar Perea Paniego, don Miguel Ángel León Arteaga, doña María Ángeles Perea Martínez, don José María Perea García, don José Manuel Serna Picazo, don Santiago Linillos Guijarro, doña Alfonsa Santiago Nicolás, doña Lourdes Perea Martínez, don Ángel de la Peña Martínez, don José Luis de la Peña Martínez, doña Ana Belén Pradillo de la Torre, doña Ana Belén Morata León, don Ángel Antonio Mota Sánchez Beato, doña Vanessa Ortega Garrido, don Francisco Viana Muñoz, doña Gema Serna Serna y doña Marta de la Torre Soto, contra "JJ Huarte, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 844 de 2008, se ha acordado citar a "JJ Huarte, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2009, a las trece treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "JJ Huarte, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 17 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.906/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 379 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Cano Sierra, contra la empresa "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejóns, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.